



Interlocutorio	1498
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00303 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Foundacion (G.S.I) Golden Share Investment
Demandado (s)	Jorge Alonso Moreno Saldarriaga y otra
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

-Si bien en el escrito de demanda se establece la narrativa en torno a la reivindicación de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias nros. 001-1239282 y 001-1239223, en el poder allegado solo se hace referencia a esta última, por lo tanto, deberá realizarse la adecuación en el escrito de demanda o allegar nuevo poder en la cual se incluya este inmueble-art 82, numeral 4°, concordado con el artículo 84, numeral 1° del C.G.P.-.

-Deberá suprimir la pretensión cuarta, pues no es del resorte del presente proceso.

-Allegará los folios de matrículas inmobiliarias con una expedición no superior a 30 días.

-Allegará avalúo catastral de los inmuebles para el año 2023 en aras de establecer la competencia de este despacho –numeral 3°, artículo 26 C.G.P.-.

-Allegar la prueba denominada “*Audiencia de interrogatorio de parte realizado a los señores JORGE ALONSO MORENO SALDARRIAGA y CRUZ ELENA HERRERA RAMÍREZ dentro del proceso con radicado 05266310300120190002400, del Juzgado Primero Civil de Circuito de Envigado, Artículo 174 del C.G.P.*”, pues no se evidencia dentro de los anexos allegados.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00303
06102023 05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46065373ad391330587b7f9dd8009b2b10f70407bb6163fcd3a660453aa12e40**

Documento generado en 06/10/2023 02:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>